

OBSERVACION PRESENTADA POR SERGIO E. RIAÑO C&C LTDA., mediante correo electrónico del 13 de diciembre de 2013

Observación No. 1:

En relación con el numeral 2.3.9. Parámetros financieros exigidos

El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros:

- Razón corriente $\geq 0,5$ veces
- Capital de trabajo: $\geq \$125,000,000$
- Nivel de endeudamiento: Máximo 60%
- Rentabilidad del patrimonio con resultado positivo

Observación: Como persona natural **considero que estos indicadores sesgan la posibilidad de participación, ya que parte de nuestro capital de trabajo es de prestamos con el sector financiero siendo aplicado en el fortalecimiento de las cobranzas, por lo anterior solicito que dicho parámetro sea ajustado a los ya utilizados históricamente por el ICETEX, donde esto se podrá ajustar si lo que se busca es el respaldo financiero para la buena operación del proceso se podría optar por la evaluación de un capital de trabajo que supere los \$ 280.000.0000.00, lo cual les permitirá asegurar el buen manejo financiero del contrato.**

RESPUESTA DEL ICETEX:

Una vez analizada su observación la entidad ha considerado exigir los siguientes parámetros financieros:

2.3.1. Parámetros financieros exigidos

El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros:

- Razón corriente ≥ 1 vez
- Capital de trabajo: $\geq \$417,000,000$
- Nivel de endeudamiento: Máximo 60%
- Rentabilidad del patrimonio con resultado positivo

Los anteriores indicadores financieros deben cumplirse en los dos períodos de análisis: Diciembre 31 de 2011 y Diciembre 31 de 2012.

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, para la verificación de sus indicadores financieros se consolidarán los estados financieros, ponderando de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante, previamente establecido en el documento del Consorcio o de la

Unión Temporal, con los cuales se determinarán los factores de verificación y se ubicarán en el rango respectivo.

Para verificar los indicadores financieros estipulados, se utilizarán las siguientes fórmulas:

- a) Para verificar la liquidez del proponente se aplicará la siguiente fórmula:
RAZÓN CORRIENTE: $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$.
- b) Para verificar el capital de trabajo se aplicará la siguiente fórmula:
CAPITAL DE TRABAJO: $\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$
- c) Para verificar el nivel de endeudamiento se aplicarán las siguientes fórmulas:
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: $(\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}) \times 100$
- d) Para verificar la rentabilidad se aplicará la siguiente fórmula:
RENTABILIDAD: $\text{UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTOS} / \text{PATRIMONIO TOTAL}$.

Serán considerados como "NO HÁBILES" las propuestas que no cumplan con las condiciones exigidas para los citados indicadores financieros en los dos (2) periodos de análisis.

OBSERVACION PRESENTADA POR COBCAPITAL, enviadas mediante correo electrónico del 13 de diciembre de 2013

Observación No. 10:

En el numeral 2.3.9 se exige unos indicadores financieros que en nuestro criterio no se ajustan a las exigencias del mismo pliego y del mismo proyecto, toda vez se están admitiendo empresas que tengan una razón corriente de 0.5 veces es decir que sus activos sean la mitad de sus pasivos, o mejor que estén endeudadas en el doble de sus activos, lo cual a todas luces no genera ningún tipo de respaldo patrimonial y por ende ningún tipo de seguridad al ICETEX de que el contratista puede cumplir con sus recursos en caso de un retraso en el pago de sus clientes, poniendo en entre dicho su operación y por ende la ejecución del contrato, por lo mismo solicitamos modificar esa relación y exigir que el índice de liquidez o razón corriente sea de 2.0 o superior.

Igualmente, se está pidiendo un capital de trabajo de \$125.000.000 lo que no representa ni los salarios y seguridad social del primer mes del equipo de 68 personas solicitadas, y como quiera que el pliego exige contar con equipos de computo, sedes, software y demás infraestructura, además de otras condiciones inherentes a la operación, como logística (correspondencia y medios de transporte), tecnología planes de pago, calidad (monitoreo de la operación), software de "business intelligence" para predicción de cobro, etc; estimamos que \$125.000.000 no serán suficientes para asegurar el éxito de la operación, por lo que respetuosamente solicitamos se modifique éste indicador y se ajuste al 100% del presupuesto o cuando menos el 50% del mismo.

Ahora se indica que el nivel de endeudamiento debe ser menor al 60% lo cual no es acorde con el indicador de liquidez, por lo que en aras de que se cuente con empresas con capacidad de endeudarse y poder obtener recursos del sistema financiero ante cualquier siniestro en la operación, se exija un endeudamiento que no sea superior al 50%

Por último se está requiriendo un índice de rentabilidad positivo o superior a 0, esto es que la inversión y las utilidades acumuladas sean positivas, pero deja entre dicho que la empresa contratista tenga la capacidad para realizar o generar valor, con lo el ICETEX da a entender que busca empresas que no crezcan y que no tengan propósitos de generar mayores utilidades que solo se consiguen con mayores inversiones, y entendemos que esta no es la filosofía del ICETEX que propende por el crecimiento profesional de las personas y de las entidades donde se emplean, por lo que sugerimos respetuosamente que este indicador sea superior al 10 o 20 por ciento.

RESPUESTA DEL ICETEX:

Una vez analizada su observación la entidad ha considerado exigir los siguientes parámetros financieros:

2.3.2. Parámetros financieros exigidos

El proponente deberá acreditar los siguientes indicadores financieros:

- Razón corriente ≥ 1 vez
- Capital de trabajo: $\geq \$417,000,000$
- Nivel de endeudamiento: Máximo 60%
- Rentabilidad del patrimonio con resultado positivo

Los anteriores indicadores financieros deben cumplirse en los dos períodos de análisis: Diciembre 31 de 2011 y Diciembre 31 de 2012.

En el caso de Consorcios y/o Uniones Temporales, para la verificación de sus indicadores financieros se consolidarán los estados financieros, ponderando de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante, previamente establecido en el documento del Consorcio o de la Unión Temporal, con los cuales se determinarán los factores de verificación y se ubicarán en el rango respectivo.

Para verificar los indicadores financieros estipulados, se utilizarán las siguientes fórmulas:

e) Para verificar la liquidez del proponente se aplicará la siguiente fórmula:
RAZÓN CORRIENTE: $\text{ACTIVO CORRIENTE} / \text{PASIVO CORRIENTE}$.

f) Para verificar el capital de trabajo se aplicará la siguiente fórmula:
CAPITAL DE TRABAJO: $\text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$

g) Para verificar el nivel de endeudamiento se aplicarán las siguientes fórmulas:
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO: $(\text{PASIVO TOTAL} / \text{ACTIVO TOTAL}) \times 100$

h) Para verificar la rentabilidad se aplicará la siguiente fórmula:
RENTABILIDAD: $\text{UTILIDAD DESPUÉS DE IMPUESTOS} / \text{PATRIMONIO TOTAL}$.

Serán considerados como “NO HÁBILES” las propuestas que no cumplan con las condiciones exigidas para los citados indicadores financieros en los dos (2) periodos de análisis.

OBSERVACIONES PRESENTADA POR GRUPOCONSULTOR ANDINO S.A., enviadas mediante correo electrónico del 13 de diciembre de 2013

Observación No. 8:

En el punto 2. 2.3.2 de la página 21 no determina cuál es el texto de las notas a los estados financieros.

RESPUESTA DEL ICETEX:

La entidad acoge su observación en el sentido de eliminar dicho numeral.